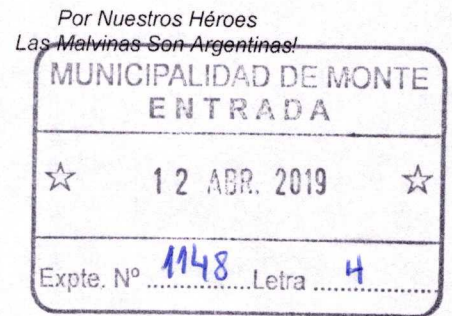




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires



**VISTO:**

El expediente N° 8328 (letra H), integrantes del bloque del FRENTE RENOVADOR, elevan proyecto de ordenanza ref. modificar la ordenanza N° 4080/2016 sobre subvención de becas estudiantiles y

**CONSIDERANDO:**

Que en 2016 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la subvención de Becas estudiantiles, fijando un monto determinado, pero previendo cambios lógicos en las economías de cada familia.

Que debemos garantizar la continuidad de los estudios terciarios y/o universitarios de nuestros jóvenes y, qué mediante este, alcancen mejores condiciones de vida.

Que la nombrada Ordenanza de Becas vigente, fue aprobada en un contexto social y económico diferente y que fue referida a una partida presupuestaria en particular al año 2016, quedando desactualizada.

Que el sistema de becas se sigue implementando en la actualidad.

Que en la vigente ordenanza se habla de cantidad de monto específico, que podría no ser determinados por esta norma sino variable de acuerdo con la partida presupuestaria destinada por el Ejecutivo.

Que debe supervisarse la conducta académica de cada becado y, realizarse un estudio a mitad del período de beca, para que pueda acreditar su regularidad y seguir cobrando la beca.

Que la subvención de becas ha sido diseñado e implementado para ayuda a estudiantes jóvenes de nuestro distrito, para comenzar una carrera universitaria o seguir en ella.

Que es importante premiar el esfuerzo y la constancia a quienes demuestran sus aspiraciones de proyectar un futuro a través del estudio.

Que para este objeto es intención de este Honorable cuerpo, propiciar que el gobierno municipal destine becas al mejor promedio de todas las escuelas del distrito de Monte, en la modalidad Escuela de Educación Secundaria, a otorgar desde el período 2015 entre los meses de marzo a noviembre.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4220

**Artículo 1°:** Modificase el artículo 1° de la ordenanza 4080/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:





*Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

Otorgar una beca de pesos DOS MIL (\$2000), incremento de un 50% más al del año pasado, mensuales por el período de marzo a noviembre, al mejor promedio de los egresados de las escuelas públicas del partido de Monte, en la modalidad Escuela de Educación Secundaria, atento a los fundamentos expuestos.

**Artículo 2º:** Serán acreedores a esta asignación aquellos alumnos que demuestren mediante documentación fehaciente la continuidad en su formación terciaria, universitaria y/o capacitación de oficio.

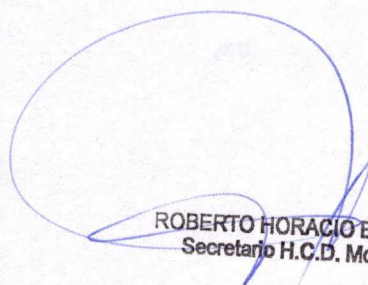
**Artículo 3º:** Modifícase el artículo 3º de la ordenanza 4080/2016 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Esta subvención comenzará con los promedios de egresados que surjan durante el corriente año 2018 y, comenzarán a percibirse en el mes de marzo de 2019.

**Artículo 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, a incrementar el valor de la beca asignada mediante la presente, por vía reglamentaria/ decreto en forma anual conforme los índices de inflación.

**Artículo 5º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

**Dado en sala de sesiones a los 11 días del mes de abril de 2019.**

  
ROBERTO HORACIO BAMBA  
Secretario H.C.D. Monte



  
Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO  
Presidente H.C.D. Monte